

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 5.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de la Coruña la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de diciembre de 1915.
=El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 3.)

Gobierno Civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 31 de diciembre último me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de reclamaciones promovido por el vecino de Quintanarraya D. Vicente Peñalva contra la capacidad del Concejal elegido en la elección celebrada en 14 de noviembre último en dicho distrito, D. Serafin Aguilera Jorge: Resultando que el reclamante expone que el Sr. Aguilera Jorge se halla incapacitado para ejercer el cargo de Concejal para que ha sido elegido, por ser deudor a los fondos municipales, lo que se prueba con la certificación que acompaña, hallándose comprendido en el número 5.º del artículo 43 de la ley Municipal: Resultando que el Concejal electo D. Serafin Aguilera dice en su defensa que considera no existe tal incapacidad por no ser deudor como segundo contribuyente a los fondos municipales, ni expedido apremio, como lo prueba la certificación que acompaña y además estar sin aprobar las cuentas municipales; aparte de esto invoca la Real orden de 31 de junio de 1886: Resultando que de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Quintanarraya, visada por el Alcalde en 22 de noviembre último, aparece que examinadas las cuentas procomunales correspondientes al año de 1909, rendidas por D. Serafin Aguilera Jorge, como Depositario del

Municipio en dicho año, por cantidad de 432 pesetas y dos céntimos, cuya cantidad no consta haya sido ingresada en arcas municipales: Resultando que de la certificación expedida por mencionado Secretario, visada por el Alcalde en 2 de diciembre actual, aparece que examinados cuantos documentos obran en la Secretaría, no aparece que hasta la fecha haya sido requerido ni seguido expediente de apremio contra don Serafin Aguilera Jorge, Depositario que fué del Municipio de Quintanarraya en el año 1909, hallándose las cuentas municipales correspondientes al citado año pendientes de aprobación de V. S.: Considerando que no se han probado por el reclamante las condiciones que exige el número 5.º del artículo 43 de la ley Municipal, respecto del Sr. Aguilera, para que éste pueda conceptuarse incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, y en cambio citado Concejal electo justifica que no ha sido requerido al pago de la cantidad por que se le dice deudor a los fondos municipales de Quintanarraya, ni seguido expediente de apremio contra él, por cuyo motivo es visto que tiene capacidad para ser Concejal, la Comisión acuerda declarar con capacidad para ejercer el cargo de Concejal a D. Serafin Aguilera Jorge, desestimando la reclamación presentada por D. Vicente Peñalva, votando en contra el Vocal señor Sierra».

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Burgos 2 de enero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Circular.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, con fecha 27 del mes anterior, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Cumpliendo acuerdo de esta Junta, y a los efectos que determina la Real orden de 21 del corriente y Ordenanza que se acompaña, dictada para la renovación parcial de este Patronato, tengo el honor de remitir a V. I. una relación de los Farmacéuticos inscriptos en el Cuerpo que pertenecen a esa provincia de su digno cargo, suplicándole ordene su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y encarezca a los Ayuntamientos fijen el ejemplar del en que la indicada relación se publique en el respectivo tablón de edictos.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, con el fin de que por los Sres. Alcaldes se cumplimente lo interesado en el preinserto escripto, a cuyo efecto se inserta a continuación la relación de los Farmacéuticos de referencia.

Burgos 3 de enero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

**

RELACION QUE SE CITA

Partido de Burgos.

- Alberto Maria Velasco y Sáiz, Burgos.
- Emilio de la Puente Mencia, id.
- Fabián Barriocanal, id.
- Federico de la Llera, id.
- Gregorio Escolar Alonso, id.
- Justo Martinez Gómez, id.
- Enrique Cano Echave, id.
- Adolfo González Calzada, Revilla del Campo.
- Pedro Marcos y Marcos, Tardajos.

Valentin Ruiz y Zarzosa, Ibeas de Juarros.

Emilio Sicilia Gil, Estépar.

Partido de Aranda de Duero.

Federico Quintanilla Garcia, Aranda de Duero.

Antonio Garcia Borreguero, id.

Julio Mira Vicente, id.

Macrino Arribas Revilla, Gumiel de Hizán.

Juan Rojo Peñacoba, Baños de Valdearados.

Manuel González Velasco, Campillo de Aranda.

Eduardo Vidal Carballeda, Castrillo de la Vega.

Félix Pascual Garcia, Fuentenebro.

Prudencio Martinez Aramborri, Fuentelcéspedes.

Bernardino Benito Aldea, Fuentespina.

Pedro Pascual Velasco, Gumiel de Hizán.

Faustino Gimeno Vela, Peñaranda de Duero.

Luis de la Peña Huidobro, Vadocondes.

Nicolás Valenciano Garcia, Gumiel del Mercado.

Edmundo Redondo López, Quintana del Pidio.

Vidal Esteban Villuela, Sotillo de la Ribera.

Manuel Martin Alonso, Milagros.

Partido de Belorado.

Severo Ayala Alarcia, Pradoluengo.

Emiliano López-Silanes Mingo, id.

Francisco Murillo Villar, Redecilla del Camino.

Julio Romero Garmendia, Villafranca Montes de Oca.

Daniel Rodriguez y Fernández, id.

Jaime Rodriguez Oñez, Cerezo de Riotirón.

Vicente Rivera Mallaina, Belorado.

Partido de Briviesca.

Eulogio de la Fuente y López, Cubo de Bureba.

Elias Pascual Rodrigo, Monasterio de Rodilla.

Ildefonso Ruiz Capillas, Oña.

Ciriaco Martinez Pérez, Poza de la Sal.

Benito del Castillo Moral, id.

Juan José Sainz Aldama, id.

Amancio Castilla de la Barga, Briviesca.

Amadeo Villanueva Fernández, id.

Partido de Castrogeriz.

Domingo Arroyo y Mozo, Castrogeriz

José Labarga Santa Maria, Los Balbases.

Buenaventura Rebolleda, Melgar de Fernamental.

Domingo Viejo Prieto, id.

Rafael López Manrique, id.

Vicente Lopidana Mateo, Pampliega

Ricardo Aramendia Larribe, Sasamón.

José Cruzado Tristán, Villasandino.

Partido de Lerma.

Victor Dominguez Alonso, Lerma.

Tomás Santos Carazo, id.

Mariano Martínez Martin, id.

Manuel Martinez Brogueras, Covarrubias.

Mateo Gutiérrez Revilla, Torresandino.

Ulpiano Quintana Ponce de León, Villahoz.

Jesús Camarero y Vivar, Solarana.

Buenaventura Roger Gil, Cilleruelo de Abajo.

Partido de Miranda de Ebro.

Julio de Vicente Arbaizar, Miranda de Ebro.

Ricario de Juana Fonca, id.

Matias Arbaizar Cárcamo, id.

Enrique Goya Gordejuela, id.

Agapito Conde y Pérez, Treviño.

Francisco Arechavala Arechavala, Pancorvo.

José Maria Sáez Valderrama, Santa Gadea del Cid.

Partido de Roa.

Julio de la Fuente Velasco, Roa.

Cándido Abad de la Torre, id.

Juan de la Torre de Pedro, id.

Julián Nuez de Pedro, Fuentecén.

Natalio Maria Pachón, Guzmán.

Francisco Esteban Garcia, Nava de Roa.

Valentin Requejo Esteban, San Martin de Rubiales.

Partido de Salas de los Infantes.

Federico Plaza Alcalde, Salas de los Infantes.

Francisco Cámara Benito, Hontoria del Pinar.

Nicolás Camarero Marrón, Huerta de Rey.

Venancio González de Prado, Quintanar de la Sierra.

Ricardo del Alamo López, Santo Domingo de Silos.

Casimiro Cordero Garcia, Barbadiello del Pez.

Marciano Hernáiz Orodea, Huerta de Abajo.

Partido de Sedano.

Antonio Martinez Gutiérrez, Alfoz de Bricia.

Partido de Villadiego.

Julio González Rico, Villadiego.

Luis Liras Escudero, id.

Eusebio Barruso Ruiz, Sotresgudo.

Partido de Villarcayo.

Julián Sainz Navarrete, Medina de Pomar.

Eudocio Sebastián Gutiérrez, id.

Avelino Ruiz Capillas, Nofuentes.

Federico Ruiz Capillas, Puentearenas.

José Estébanez Mazón, Soncillo.

Francisco de la Elguera, Villasana (Valle de Mena).

Pablo Sainz de Baranda, Villasante.

Epifanio Peña Saravia, Villarcayo.

José Peña y Monterrubio, id.

Gregorio López Revuelta, Espinosa de los Monteros.

Laureano Martínez Fernández, id.

Eduardo Jimeno y Torre, Paradores de Mena.

Pedro Fernández Ruiz, Trespaderne.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

D. Pedro Tena y Sicilia, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y esta ciudad y Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Burgos,

Certifico: que el acta de la sesión celebrada en este día por la citada Junta, con motivo de su constitución, dice literalmente lo que sigue:

«En la ciudad de Burgos á 2 de enero de 1916, siendo la hora de las doce, previa citación hecha en la forma que previene el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se reunieron en la sala destinada al efecto, en el Palacio de la Audiencia territorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de dicho tribunal y de esta Junta don Ernesto Jiménez Sánchez, y actuando como Secretario el de la Excelentísima Diputación provincial, los señores siguientes: D. Rodrigo de Sebastián Ribes, Vice-Director del Instituto general y técnico de esta provincia, por ausencia del Director don Tomás Alonso de Armiño; D. Mariano Izquierdo González, Vocal de la Junta provincial de Reformas Sociales; D. Francisco Sáiz Moral, Decano del Colegio Notarial; D. Angel Cerrolaza Armentia, en ausencia y como suplente de D. Manuel Esteban Sáez, Jefe provincial de Estadística; don Valentin Jalón y Gallo, Presidente del Circulo Católico de Obreros; don Francisco Urrea y Ungo, Presidente de la Cámara de Comercio; D. Francisco Pascual Rebolledo, Presidente de la Federación de Sociedades obreras; D. Enrique Aguirre Pangusión, suplente del Presidente del Consejo Diocesano, que lo es D. Valentin Jalón; D. Angel Menoyo Portalés, Presidente de la Agrupación obrera benéfica tradicionalista; D. Luis Lavín Besuita, Presidente de la Sociedad de Dependientes de Comercio, y D. Mariano Rodriguez Miguel, Presidente de la Sociedad Burgalesa de Beneficencia y Cultura; no habiendo asistido á este acto D. Federico Fernández Izquierdo, Decano del Colegio de Abogados, por hallarse indispuerto; D. Manuel Santa Maria Heras, Presidente de la Agrupación Socialista, y D. Pedro Mendigu-

ren, que lo es de las Escuelas Dominicales, ni sus suplentes.—El señor Presidente manifestó que una de las diez Sociedades designadas por él, en vista de la relación enviada por el Sr. Gobernador civil, era el Patronato del Centro Instructivo de la Obrera, cuya Sociedad no ha podido encontrarse á pesar de las gestiones realizadas para ello, siendo de suponer que de hecho se halla disuelta, por lo que se estaba en el caso de acordar que formase parte de la Junta la Sociedad que figura con el número 11 en la relación mencionada, que lo es la Confederación de Gremios del Circulo Católico, cuyo Presidente es D. Cesáreo Pérez Peña y Vicepresidente D. Eulogio Lahija, y la Junta lo acordó así por unanimidad.—A continuación se leyeron por el Secretario las disposiciones legales y gubernativas, referentes á este acto; terminada dicha lectura el Sr. Presidente declaró constituida la Junta provincial del Censo electoral que ha de estar ejerciendo durante el bienio de 1916-1917, dando al efecto posesión de los cargos, que por ministerio de la Ley les corresponde desempeñar en ella á cada uno de los señores presentes, y haciendo especial mención de que el de Vicepresidente lo ejercerá el señor D. Tomás Alonso de Armiño, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.—Por disposición del Sr. Presidente y á los efectos que determina la regla 21 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se hace constar que constituyen esta Junta provincial del Censo electoral para el bienio de 1916-1917, con arreglo al art. 11 de la ley, los señores siguientes: Presidente, Ilustrísimo Sr. D. Ernesto Jiménez Sánchez, Presidente de la Audiencia Territorial; Vicepresidente, D. Tomás Alonso de Armiño, Director del Instituto general y técnico, y al que suplirá como Vocal D. Rodrigo de Sebastián y Ribes, Vice-Director de dicho centro; Vocales, D. Mariano Izquierdo González, elegido por la Junta provincial de Reformas Sociales, siendo suplente del mismo D. Nemesio Bermejo; D. Federico Fernández Izquierdo, Decano del Colegio de Abogados; suplente del mismo D. Manuel Gaitero Gil; D. Francisco Sáiz y Moral, Decano del Colegio Notarial; suplente del mismo, don Nicolás Rodríguez Temiño; D. Manuel Esteban Sáez, Jefe provincial de Estadística; suplente del mismo, D. Angel Cerrolaza Armentia; don Valentin Jalón y Gallo, Presidente

de la Sociedad Círculo Católico de Obreros; suplente del mismo, don Antonio Giménez Rico; D. Francisco Urrea Ungo, Presidente de la Cámara de Comercio; suplente del mismo, D. Francisco Dorronsoro Rojo; D. Manuel Santa María Heras, Presidente de la Agrupación Socialista; suplente del mismo, D. Crisanto Martínez; D. Pedro Mendiguren, Presidente de las Escuelas Dominicales; suplente de éste, D. Antonio María Gutiérrez Ballesteros; don Francisco Pascual Rebolledo, Presidente de la Federación de Sociedades obreras; suplente del mismo, don Vicente Sáez; D. Enrique Aguirre Pangusión, Vicepresidente del Consejo Diocesano, por ser Vocal de esta Junta el Presidente del mismo don Valentín Jalón; D. Angel Menoyo Portalés, Presidente de la Agrupación obrera tradicionalista; suplente del mismo, D. Gerardo Barbero; don Luis Lavín Besuita, Presidente de la Sociedad Dependientes de Comercio; suplente del mismo D. Vicente Sáez; D. Mariano Rodríguez Miguel, Presidente de la Sociedad Burgalesa de Beneficencia y Cultura; suplente, don Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre; D. Cesáreo Pérez Peña, Presidente de la Confederación de Gremios del Círculo Católico; suplente del mismo, D. Eulogio Lahija; Secretario, el de la Diputación Provincial, D. Pedro Tena y Sicilia.—A propuesta del Sr. Presidente y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 11 de la ley, la Junta acuerda celebrar sus sesiones en la sala destinada al efecto en el Palacio de la Audiencia Territorial.—Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, acordando se saquen de la misma dos copias certificadas, una para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo y otra al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se levantó la sesión á las doce y treinta minutos, después de redactada y leída la presente acta que fué aprobada.—El Presidente, Ernesto Jiménez.—Rubricado.—Siguen las firmas».

Y para que conste y remitirla al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Junta provincial, en Burgos á 2 de enero de 1916.—Pedro Tena.—V.º B.º—El Presidente, E. Jiménez.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

Circular.

Practicada por esta Jefatura una detenida liquidación del capital movilizado de los Pósitos de esta provincia, y comprobadas con los libros de contabilidad de esta Sección las operaciones consignadas en los partes mensuales remitidos por los señores Alcaldes y Presidentes de Juntas Administrativas, resulta que á cada uno de los expresados Establecimientos le corresponde satisfacer por contingente del año de 1915, la cantidad que se indica en la siguiente relación, en armonía con lo dispuesto en la regla tercera de la circular de 22 de marzo de 1907.

Los citados señores deben verificar el ingreso en esta Sección, en el plazo de 10 días, así como también pueden presentar durante el mismo las reclamaciones que crean oportunas, para en su vista resolver lo que sea procedente.

Burgos 30 de diciembre de 1915.
—El Jefe de la Sección, José Martínez.

Relación que se cita.

Altable, 20'25 pesetas.
Albillos, 46.
Amaya, 44'20.
Anguix, 53.
Añastro, 47.
Arandilla, 7'10.
Arauzo de Salce 19'40.
Arauzo de Torre, 10'60.
Arenillas de Muñó, 67.
Arenillas de Riopisuerga, 70.
Arenillas de Villadiego, 102.
Arroyal, 85.
Arroyo de Muñó, 53.
Ayuelas, 14'50.
Barrios de Colina, 41'50.
Belorado, 185.
Berlangas de Roa, 49.
Bocos, 47.
Boada de Roa, 15.
Boada de Villadiego, 15'50.
Bozoo, 17.
Brazacorta, 25'70.
Briviesca, 83.
Bugedo, 26.
Buniel, 65.
Cabañes de Esgueva, 9'50.
Caleruega, 13'25.
Campillo de Aranda, 155.
Cañizar de Amaya, 47.
Carcedo de Burgos, 29'50.
Cardañajimeno, 36'50.
Castellanos de Castro, 37.
Castildelgado, 12'70.
Castrillo de la Vega, 29.
Castrillo Solarana, 61.
Castrogeriz, 193'50.
Celada de la Torre, 55.
Celada del Camino, 66.
Céspedes, 00.
Ciadoncha, 134.
Cilleruelo de Abajo, 56.
Citores del Páramo, 40.
Coculina, 47'25.
Coruña del Conde, 38.
Cueva Cardiel, 43.
Cuevas de Amaya, 17'30.
Estépar, 34.

Fresno de Riotirón, 32'80.
Fuentecén, 87.
Fuentelcésped, 53.
Grijalba, 56.
Gumiel de Hizán, 380.
Gumiel del Mercado, 98'60.
Guzman, 100.
Hontangas, 30.
Hontomin, 15.
Hormaza, 81.
Hornillos del Camino, 54.
Hoyales de Roa, 55.
Humada, 4'70.
La Aguilera, 82.
La Molina de Ubierna, 46.
La Puebla de Arganzón, 00.
La Sequera de Haza, 42.
Las Quintanillas, 27'75.
Las Rebolledas, 20'20.
Lodoso, 54.
Mahamud, 122.
Mambrillas de Castrejón, 75'50.
Mansilla de Burgos, 14'25.
Marmellar de Abajo, 52.
Masa, 00.
Mazuela, 90.
Mazuelo de Muñó, 56.
Medinilla, 53.
Miranda de Ebro, 00.
Monasterio de Rodilla, 136.
Montañana, 5'30.
Montorio, 00.
Moriana, 18'10.
Nava de Roa, 53'50.
Nebreda, 32'50.
Olmedillo de Roa, 39.
Olmillos junto á Sasamón, 120.
Orón, 14'75.
Padilla de Abajo, 56.
Padilla de Arriba, 89.
Pampliega, 66'50.
Palacios de Benaver, 54.
Palacios de Riopisuerga, 20'25.
Palazuelos de Muñó, 45.
Páramo, 24'25.
Pedrosa de Duero, 66.
Pedrosa del Páramo, 75.
Pedrosa de Muñó, 51'50.
Piérnigas, 15'50.
Presencio, 72.
Puras de Villafranca, 4'70.
Quintanabureba, 62.
Quintana del Pidio, 95.
Quintana de los Prados, 52.
Quintanadueñas, 62.
Quintanamavirgo, 31'50.
Quintanaortuño, 51'50.
Quintanilla Riopico, 96'50.
Quintanilla Vivar, 34'85.
Rabé de las Calzadas, 33.
Rebolledo Traspaña, 20'50.
Redecilla del Campo, 8.
Robledo Temiño, 20'90.
Royuela, 93.
Rublacedo de Arriba, 24'90.
Salas de Bureba, 8'50.
Salazar de Amaya, 70'50.
San Adrian de Juarros, 14'50.
San Martin de Rubiales, 71'50.
San Medel, 46'50.
San Miguel de Pedroso, 8'80.
Santa Gadea del Cid, 33.
Santa Maria Tajadura, 52.
Sargentos de la Lora, 6.
Sordillos, 32'85.
Sotillo de la Ribera, 31'50.
Sotopalacios, 22'30.

Sotovellanos, 50'20.
Sotragero, 115'50.
Suzana, 13'65.
Tablada de Villadiego, 54.
Talamillo del Tozo, 12'30.
Tapia, 53'50.
Tardajos, 79'60.
Terradillos de Esgueva, 15'45.
Torresandino, 105.
Tórtoles de Esgueva, 84.
Valcavado de Roa, 23.
Valdezate, 27.
Villadiego, 2'70.
Villaescusa de Roa, 20'50.
Villafuella, 6'70.
Villagutiérrez, 61.
Villahoz, 147.
Villalba de Duero, 23'50.
Villalbos, 15'40.
Villamayor de Treviño, 30'50.
Villanueva de Odra, 21'85.
Villanueva-Río-Ubierna, 63.
Villarmentero, 17'30.
Villarmero, 53.
Villasidro, 51'50.
Villasilos, 72.
Villatuelda, 15'50.
Villavedón, 61.
Villaverde del Monte, 57.
Villaverde Mogina, 180.
Villaverde Peñahorada, 15'90.
Villaveta, 52'50.
Villavieja, 33'50.
Villovela de Esgueva, 79.
Vivar del Cid, 33.
Vizcainos, 32'10.
Vizmalo, 17'70.
Zael, 45'75.
Zazuar, 27.

Delegación de Hacienda

Celebradas sin resultado los días 16 y 17 de noviembre último las subastas para el aprovechamiento de resinación en los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, titulados «El Monte», «Portillo», «Carregumiel» y «Caibar» de la pertenencia de los pueblos de La Horra, Quintana-Entrepeñas, del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta-Urria, Olmedillo de Roa y Valugera, del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, por el período de cinco años forestales y por los tipos de tasación de 4800, 19200, 1600 y 9400 pesetas respectivamente, esta Delegación de Hacienda, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 9.º del Reglamento de 14 de agosto de 1900, ha acordado se celebren segundas subastas en los sitios y hora que se expresan en la relación que seguidamente se inserta, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 233, fecha 9 de octubre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Burgos 31 de diciembre de 1915.
—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Relación que se cita.

Términos municipales.	Nombre de los montes.	Pertenencia.	Clase y cantidad del aprovechamiento.	Periodo.	Tipo de su- hasta para el periodo. Pesetas.	Corresponde a la anualidad. Pesetas.	Sitios donde han de celebrarse las subastas.	Días y horas de las subastas.
La Horra.....	El Monte.....	La Horra.....	Resinación de 3000 pinos.....	Cinco años.—Tercer periodo 1.ª campaña	4800	960	Ayuntamiento de La Horra. 21 enero de 1916, á las doce.	
Merindad de Cuesta-Urria.....	Portillo.....	Quintana-Entrepeñas.....	Idem de 12000 id.....	Cinco años.—Primer periodo 1.ª campaña	19200	3840	Idem de Merindad de Cuesta-Urria y Dele- gación de Hacienda de Burgos.....	Idem, á las once.
Olmedillo de Roa.....	Carregumiel.....	Olmedillo.....	Idem de 1000 id.....	Cinco años.—Segundo periodo 1.ª campaña	1600	320	Idem de Olmedillo de Roa.....	Idem, á las doce.
Valle de Tobalina.....	Caibar.....	Valugera.....	Idem de 4000 id.....	Cinco años.—Primer periodo 1.ª campaña	9400	1280	Idem de Valle de Tobalina y Delegación de Hacienda de Burgos.....	Idem.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente á instancia de D. José Dorronsoro Rojo, vecino de esta ciudad, para acreditar el dominio en que se halló su padre D. José Prudencio Dorronsoro y Tellería, hasta su fallecimiento, de la finca siguiente:

Un solar en la calle de Santander, número 53, de esta ciudad, que adquirió por compra á D.ª Justina Arnáiz López, sobre el cual y otro solar que antes fué casa en la calle de San Juan, número 51, edificó una casa sita en la plaza del General Santocildes, señalada con el número 10, que linda al O. con dicha plaza, en línea de 29 metros; por la derecha entrando al S. con la calle de San Juan, en línea de 20 metros; por la izquierda al N. con el Parque de Artillería, en línea de 13 metros; y por la espalda al E. con medianería de la casa de los herederos de D. Luis Arroyo, en línea de 32 metros; ocupa una extensión superficial de 501 metros y 32 centímetros cuadrados.

En dicho expediente he acordado convocar por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan en el expediente, si quieren alegar su derecho, á los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria.

Dado en Burgos á 4 de enero de 1916.—Cecilio Garcia Morales.— Por su mandato, Cayetano Sáiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Valle de Valdelaguna, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos

justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de diciembre de 1915. —El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Cubo de Bureba, partido judicial de Briviesca, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de diciembre de 1915. —El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Vileña.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Vileña 23 de diciembre de 1915.— El Alcalde.—P. O., Félix del Hoyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sordillos.

Isar.

Villahizán de Treviño.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo 1.º de enero de 1916.— El Alcalde en cargos, Simón del Olmo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua.

Miraveche.

Hontangas.

Villamiel de la Sierra.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Prado-luengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

CONVOCATORIA

Sociedad anónima LA ELÉCTRICA BACHELA de Covarrubias

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos por que se rige, citar por esta segunda convocatoria á todos los señores accionistas á Junta general, que se celebrará el día 16 del actual, en esta villa, Cedorra, número 6, á las diez de la mañana. Asuntos á tratar: 1.º, presentación de cuentas; 2.º, dar cuenta de todo lo acordado por el Consejo, y, 3.º, nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los interesados.

Covarrubias 3 de enero de 1916.— El Presidente, Fermin Gallo.

Arrendamiento de fincas en Isar.

Se arriendan varias fincas rústicas de la propiedad de los herederos de D.ª Feliciano Inés. Informará de dichas fincas, D. José Garcia Inés, Plaza de Prim, 24, principal, Burgos 3—8